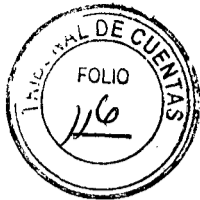




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 ABR 2007

VISTO: El Expte. N° 074/07 del registro del INFUETUR, caratulado: "S/ CONTRATACION PERSONAL DTO. CONTABLE", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido preventivamente en el marco del Artículo N° 32° de la Ley Provincial N° 50, modificado por su similar 119° de la Ley Provincial N° 495;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 010/07 formulando observaciones a la tramitación;

Que a fs. 12 obra el descargo producido por el CP José Luis FELICIOTTI, en su carácter de Director de Control Interno del Instituto;

Que analizado el mismo el Auditor Fiscal emite Informe N° 92/07 mediante el cual sugiere el mantenimiento de las observaciones y la elevación de las actuaciones a consideración del Plenario de Miembros;

Que en esta instancia el Sr. Vocal de Auditoría sienta su postura mediante escrito obrante a fs. 24/27;

Que haciendo lo propio el Sr. Presidente sienta su postura en escrito de fs. 28;

Que en virtud de las Resoluciones de Presidencia N°s 65/07 y 72/07 el suscripto se encuentra facultado para proceder a la remisión de las actuaciones al INFUETUR, por encontrarse conformada la voluntad Plenaria;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR los reparos formulados en Acta de Constatación N° 010/07 por las razones esgrimidas en escritos obrantes a fs. 24/28, que en copia certificada se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al INFUETUR, con la remisión de las actuaciones, a los fines de dar continuidad al trámite pertinente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente con copia certificada de la presente y de los escritos referenciados, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 43 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA